

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 17 OCT 2024*

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-2202-2024 y N° LTF-EE-2203-2024; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora Gisela R. DOS SANTOS, informa su traslado a la ciudad de Córdoba y posteriormente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, con motivo de asistir al 8vo. Encuentro de Comisiones Federales de Legislaturas Conectadas, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de Octubre del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/TRELEW (24/10/24) TRELEW/BUE (24/10/24) BUE/CATAMARCA (24/10/24) CATAMARCA/BUE (27/10/24) BUE/USH (28/10/24) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la Legisladora mencionada en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2da. A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/TRELEW (24/10/24) TRELEW/BUE (24/10/24) BUE/CATAMARCA (24/10/24) CATAMARCA/BUE (27/10/24) BUE/USH (28/10/24) a nombre de la Legisladora Gisela R. DOS SANTOS, Presidenta del Bloque Sumemos Tolhuin; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 334/24

Myriam Noemí MARTINEZ
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"
Vicepresidente 2º
PODER LEGISLATIVO